

DECRETO SUPREMO N° 21589

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto supremo 21423 de 29 de octubre de 1986, se dispuso erigir una estatua ecuestre en honor al Mariscal Andrés de Santa Cruz, como junto homenaje a su gran obra como estadista y a su tarea como creador de la Confederación Perú-Boliviana cuyo Sesquicentenario se conmemora en 1987.

Que el artículo 3° de la mencionada disposición legal establecía que la estatua al Mariscal se levantaría en la Plaza Bolivia de la ciudad de La Paz, siendo más conveniente erigirla en el triángulo norte de la Plaza San Francisco junto a la avenida que perpetúa el nombre del Mariscal Andrés de Santa Cruz.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Modifícase el inciso segundo del artículo tercero del D.S. 21423 de 29 de octubre de 1986, substituyéndose la frase: "Plaza Bolivia", por la de "Plaza San Francisco".

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior Migración y Justicia quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Juan Cariaga O., Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo T., Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Fernando Moscoso S., Alfredo Franco G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Guillermo Justiniano S., Mauricio Gonzales, Min Energía é Hidrocarburos a.i., Marcos Tufiño B., Min Asuntos Urbanos a.i., Wálter Zuleta Roncal, Hermánn Antelo L., Jaime Zegada H., Ramiro Cabezas M.